

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación	1-97891 -12-0 Fecha: 2006-08-01 08.10.11
Trámite	2 PATENTES
Evento	1 REGDEPOSITO
Actuación	432 COMUNICACIOADN
Destinatario	DARIO CARDENAS NAVAS Folios:1

Señor (a) (es)

DARIO CARDENAS NAVAS

CARRERA 7 NO 71-52 TORRE B PISO 9

BOGOTA D C

REF RESOLUCION 14288

FECHA 31/05/2006

Expediente 1-97891

Trámite 2 PATENTES DE INVENCIÓN

Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO

Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D C dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación en horario de 8 30 a m a 5 00 p m Jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente la providencia en mención se notificará por edicto el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet en la página www.sic.gov.co con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SEÑORES
SECRETARIA GENERAL AD HOC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Asunto	No de Expediente	<u>01-97691</u>
Trámite	Marcas	001
Evento	Registro	001
Actuación	Notificación	130
	Resolución No	<u>142000</u>

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, ME DOY POR NOTIFICADO DE LA RESOLUCION No 142000 DEL 31 DE 05 DE 2006

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C C No 80 421 942 DE USAQUEN
T P 74 555 DEL C S DE LA J



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14288

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 01-97691

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo
4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de noviembre del 2001, bajo el número 01097691, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "TOALLA FEMENINA PARA NIÑAS" contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales se ordenó publicar el extracto, habiéndose presentado observaciones por parte de la sociedad Productos Familia S A

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente lo notificará al solicitante Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión la oficina nacional competente denegará la patente"

CUARTO Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 154 a 175 del cuaderno administrativo relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "TOALLA FEMENINA PARA NIÑAS"

Sede Centro. Carrera 13 No. 27-30 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax. 382 28 95. Línea 9800-910 165
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14298

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 01-97691

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los doctores Darío Cárdenas Navas o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del Grupo P I Mabe S.A de C V, y Mauricio Jaramillo Campuzano en su calidad de apoderado de la sociedad opositora Productos Familia S A. entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición Interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C, a los **31 MAYO 2006**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctor

DARIO CARDENAS NAVAS

Carrera 7 N° 71 – 52 Torre B, Piso 9

Bogotá D C

Doctor

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Carrera 9 N° 73 – 24 Piso 3

Bogotá D C (6m)

202021

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

09 JUN. 2008

La presente resolución se dio por notificada el _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)

SECRETARIA GENERAL
C.C. 60421942 USACUEN
T.P. 74355 CSJ